

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 7 DE MARZO DE 1985.

Nº 20.259

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 57, 58, 60 y 61 de 21 de enero de 1985, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ATISTICA DE UNAS OBRAS.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 57

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 21 de enero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. CESAR MARIO ESCOBAR G., varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-691, abogado en ejercicio, con oficinas en la Avenida Balboa y Calle 40, Este, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el Sr. Carlos A. Martínez P., varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-85-411, con residencia en Urbanización La Gloria, "Calle J", No. 20-8, del Corregimiento de Bethania, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PETROLON", cuyo autor es el señor Carlos A. Martínez P.;

Que la obra en referencia consiste en un afiche que representa el personaje de Petrolón que es el prototipo del hombre panameño, de la metrópoli y los barrios humildes; de una condición social ubicada en la clase mediana-pobre, que nace y desarrolla su vida en estos barrios populares, pero que

ha tenido la oportunidad de cursar estudios a nivel primario, secundario y universitario, es decir, tiene suficiente educación para criticar, elogiar, consultar, discutir o polemizar, sobre determinada situación, tanto nacional como internacional. Esta obra se ha venido publicando en los diarios Crítica y La República desde 1971 y últimamente se ha venido publicando en el diario Matutino. Fue impresa en la Editora Renovación de esta ciudad: Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PETROLON", que en nombre y representación del señor Carlos A. Martínez, ha solicitado el Licdo. CESAR MARIO ESCOBAR.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 58

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 21 de enero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. LUIS A. CASTRELLON varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-1947, con despacho profesional ubicado en Vía España No. 2313 de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder Especial a él conferido por el señor Luis Domingo Alfaro, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-193-368, residente en la Urbanización Obarrio y José Luis Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 200-1751, con residencia en Vía España No. 51, 5o. piso 53-A, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de la Canción intitulada "CONTIGO EN EL RECUERDO", de la cual es autor el señor José Luis Rodríguez y de la Música de la misma Canción, cuyo autor es el señor Luis Domingo Alfaro; Que la Canción CONTIGO EN EL RECUERDO, consiste en una inspiración de amor de ambos autores; con ritmo de rock suave; está mecanogra-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

fiada en Papel Bond 8 1/2 x 11; tiene Cuatro (4) Estrofas;

Que la solicitud de inscripción de la mencionada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Letra de la Canción intitulada "CONTIGO EN EL RECUERDO" de la cual es autor el señor José Luis Rodríguez y de la Música de la misma Canción, cuyo autor es el señor Luis Domingo Alfaro y que en sus nombres y representación ha solicitado el Licdo. LUIS A. CASTRELLON.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 60
Panamá, 21 de enero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS ANTONIO MOORE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-76-356, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 10 y Avenida Balboa, Edificio 9073, en la ciudad de Colón, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él

conferido por la señora Tamara Yanis de Nieto, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 3-60-592, residente en Calle 16 y Avenida Meléndez de la ciudad, de Colón, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones intituladas "SIEMPRE TU", "EL NECIO FUI YO", "SOLEDA", "YA NO PUEDO SER COMO ANTES", "NO TE VAYAS", "NO SE RE PARA TI", "AMOR DE FANTASIA", y "ME EQUIVOQUE", de las cuales es autora la señora Tamara Yanis de Nieto.

Que las Canciones en referencia tienen ritmo de balada mecanografiadas en papel Bond 8 1/2 x 11, inéditas; Que la solicitud de inscripción de las obras en mención está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones intituladas "SIEMPRE TU", "EL NECIO FUI YO", "SOLEDA", "YA NO PUEDO SER COMO ANTES", "NO TE VAYAS", "NOSERE PARA TI", "AMOR DE FANTASIA", "DUDAS", "REGRESA", y "ME EQUIVOQUE", de las cuales es autora la señora Tamara Yanis de Nieto, y que en su nombre y representación, ha solicitado el Licenciado CARLOS ANTONIO MOORE.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 61
Panamá, 21 de enero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS A. CASTRELLON O., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-1947, abogado en ejercicio, con despacho profesional en Vía España No. 2313, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Luis Domingo Alfaro, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-193-368, residente en la Urbanización Obarrío de esta ciudad, y Samuel Cohen, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-183-239, domiciliado en Parque Lefevre, Avenida Santa Elepa, No. 23 de la ciudad de Panamá, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de la Canción intitulada "TRATADO DE PAZ", de la cual es autor el señor Luis Domingo Alfaro y de la Música de la misma Canción, cuyo autor es el señor Samuel Cohen;

Que la obra en referencia consta de Cuatro (4) Estrofas mecanografiadas en papel Bond 8 1/2 x 11, inédita; tiene ritmo de Rock Suave es una inspiración de ambos autores sobre las Relaciones Humanas;

Que la solicitud de inscripción de la mencionada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se

lleva en este Ministerio, de la Letra de la Canción intitulada "TRATADO DE PAZ", de la cual es autor el señor Luis Domingo Alfaro y de la Música de la misma Canción, cuyo autor es el Señor Samuel Cohen y que en sus nombres y representación, ha solicitado el Licen-

ciado LUIS A. CASTRELLON O.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLES PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2101 del 11 de febrero de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Dalex, S. A., compró los bienes y derechos de la Relojería Venecia.

Panamá, 13 de febrero de 1985.

L194346

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica LUCIANA entre J. URREA Y CIA. CONFECCIONES LEONISA vs TESOROS INTERNACIONAL, S. A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LUCIANA.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(T. 199450)

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad I.C.S. (S.A.) cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CAFE COLLECTION Y DIDEÑO" solicitud No. 034524, promovido en su contra por la sociedad COMPAGNIE FRANCAISE DE COMMERCE INTERNATIONAL COFCI, a través de la firma forense ALFARO, FERRER Y RAMIREZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de febrero de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licda. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

(L194388)

(2a. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 14-26 de 7 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 13 de febrero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 14180, Rollo 15095, Imagen 0076, ha sido disuelta la sociedad "PARERA INC".

L194385

(Única Publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 1427 de 7 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 13 de febrero de 1985, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 072363, Rollo 15095 Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad "VERONA PROPERTY INC".

L194385

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 943 del 25 de enero de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido Disuelta la sociedad ** LOBO INTERNATIONAL LIMITED S.A. ** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 82604; Rollo, 15067; Imagen: 02-50 del 8 de febrero de 1985.

FRANCO Y FRANCO

Panamá, 14 de febrero de 1985.

L194335

(Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 1509, del 7 de febrero de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido Disuelta la sociedad *TERBOLUX INC.* según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 87580 Rollo; 15079, Imagen: 0131 del 11 de febrero de 1985.

FRANCO & FRANCO

Panamá, 14 de febrero de 1985

L194335

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 1510

del 7 de febrero de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido Disuelta la sociedad *OAKFIELD INC.* según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 27652; Rollo: 15083; Imagen: 0141 del 11 de febrero de 1985.

FRANCO & FRANCO

Panamá, 14 de febrero de 1985

L194335

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 1320, del 4 de febrero de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido Disuelta la sociedad **YANDA INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 27500; Rollo 15082; Imagen: 0102 del 11 de febrero de 1985.

FRANCO & FRANCO

Panamá, 14 de febrero de 1985

L194335

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1146 del 25 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 005867 ROLLO: 15050 IMAGEN: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GROSSINVEST INTERNATIONAL CORP"

Panamá, 8 de febrero de 1985.

(L203223)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1231 del 28 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 012165 ROLLO: 15050 IMAGEN: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GOLOSON GROUP INC."

Panamá, 8 de febrero de 1985

(L203223)

Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

CESAR AUGUSTO BARAHONA GONZALEZ, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra la empresa KENTPA, S.A., se ha señalado el día trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, selleve a cabo el remate público de los siguientes bienes que a continuación se describe:

1.- Una peladora de llantas serie-- 2992670.B/	8,000.00
2.- Una cámara curadora de llantas	8,000.00
3.- Un compresor grande.	1,000.00
4.- Un compresor grande.	1,000.00
5.- Una mano hidráulica.	500.00
6.- Una embonadora.	3,000.00
7.- Una lijadora Eléctrica serie .. 440-353.	150.00
8.- Una máquina de Sección Interna 4676.	75.00
9.- Una máquina, AIR SPOTTER ASX 1795 AS gris.	150.00
10.- Una cruceta de hierro.	20.00
11.- 15 aros campana.	450.00
12.- Una cruceta.	30.00
13.- Una cruceta.	30.00
14.- Un aire acondicionado FEDER a- sado.	75.00
15.- Un tanque solvente 1/4.	75.00
16.- Un extinguidor rojo.	25.00
17.- Un extinguidor rojo.	25.00
18.- Una guillotina.	25.00
19.- Tres rines.	60.00
20.- Un molde J-33-825.20.	25.00
21.- Dos cajillas grandes con sus swich F.	100.00
22.- Tres cajillas chicas.	30.00
23.- Cinco Cajillas chicas.	50.00
24.- Un mazo.	4.00

Los bienes arriba descritos, se encuentran en el local donde operó la sociedad, KENTPA, S.A., calle 16 Monte Oscuro No. 158.

Servirá de base para el remate la suma de Veintinueve mil quinientos setenta y cuatro balboas (B/21,574.00), y se podrá hacer posturas, por unidad o por totalidad de los artículos descritos, serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la cantidad indicada por artículo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) cinco por ciento de la base del remate, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se aceptarán las pujas y repujas, que pudiesen presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del

Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el postor, deberá para que la postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Vencido una vez el remate, por incumplimiento del rematante de las obligaciones que imponen las leyes, se extingirá a todos los subsiguientes postores para que su posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dando al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Cuando no ocurra, quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3)

del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate, por carteles o por periódicos en la forma que ordena el artículo 1251, del Código Judicial.

En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo art. 1268.

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia, se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior art. 1269.

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en estas oficinas, en lugares públicos de esta ciudad, y publicada por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

CESAR BARAHONA G.
Secretario con funciones de
Alguacil Ejecutor.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de LEONARD TREVOR BUTZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Número 63. David, veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS.. ..

Por tanto, la Juez Quinta del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de LEONARD TREVOR BUTZ, desde el día 14 de diciembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera Universal la señora BRUNA MARIA DE BUTZ, o BRUNA VANOLIDE TREVOR.

TERCERO: Que es albacea Testamentaria BRUNA MARIA DE BUTZ o BRUNA VANOLIDE TREVOR.

CUARTO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 160, del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: (fdo) Licda. E.T. de G. Juez Quinto del Circuito, (fdo) Licda. Carmen L. De Gracia, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 8 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (fdo) Licda. E.T. de G.

(fdo) Licda. C. De Gracia
La Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original

Licda. Carmen L. De Gracia
Secretaria

(L20309z)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LILIA S. GOURSAC DE VALDES, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, TREINTA (30) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe. JUEZ PRIMERO DEL CIR-

CUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada LILIA SIMONA GOURSAC DE VALDES, desde el día 8 de marzo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores PAMELIA DEL CARMEN VALDES GOURSAC, AMBAR DE LOS ANGELES VALDES GOURSAC y LUIS ENRIQUE VALDES GOURSAC en sus condiciones de hijos de la causante, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES/ (FDO.)

LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de febrero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión Intestada lo haga valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ

Licdo. JESUS E. VALDES.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Colón, 7 de febrero de 1985
Secretario (a)

(L194408)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del difunto DARYL FARMER,

se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON, DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por lo tanto, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado DARYL FARMER, desde el día 14 de septiembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera única y universal, la señora MARIA JUDITH GUERRERO DE FARMER, en calidad de esposa del finado.

TERCERO: Que es albacea y legatario testamentario de la presente Sucesión el señor WALTER LACE FERGUSON MATHEWS; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella y;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la parte de la presente Sucesión Testamentaria al Licdo. RICARDO A. SEMPERO, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1901 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, ONCE (11) DE FEBRERO de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideran con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
El Secretario,

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 11 de febrero de 1985.

JUAN MALDONADO
Secretario
(L506274)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

CLAUDETTE GRAY DE KELLY, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo JOSE MIGUEL KELLY M., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de enero de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lidia, Zoila R, Esquivel V.
(fdo).
Juez Segunda del Circuito
Lidia A. de Ramas
(fdo) Secretaría
(L203226)
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -20-**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JUAN DE DIOS PITTINAVARRO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ELIA ROSA GONZALEZ ACEVEDO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de febrero de 1985

La Juez,
Fdo
Elitza de Moreno
Fdo
Guillermo Morón A.
El Secretario

L 073787
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA A

ANA MARIA MESSINA DE MOJICA, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GERARDO MOJICA GARCIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de febrero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

Américo Rivera Gómez
El Juez

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Secretario

La Chorrera, 11 de febrero de 1985

César E. Díaz E.
El Secretario

(L194384)
(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de RAUL ROGELIO CISNEROS VELASQUEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado una una resolución, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cin-

co (1985).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.) Se encuentra abierta la sucesión de RAUL ROGELIO CISNEROS VELASQUEZ (Q.E.P.D.), desde el 15 de diciembre de 1984, fecha de su deceso;

y 2.) Que son sus herederos forzosos sin perjuicios de terceros las siguientes personas:

a.) ANNIE LAURIE DANIEL DECISNEROS, en su condición de cónyuge supérstite, y LAURA MARIE CISNEROS DANIEL, ELIZABETH LAHAY CISNEROS DANIEL y RAUL ERNESTO CISNEROS DANIEL como hijos del causante.

SE ORDENA:

1.) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.) Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) La Juez, Lidia, Belinda R. de de Urriola, (fdo) Mario E. Franco A. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se han puesto a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 25 de febrero de 1985,
(fdo) Lidia, Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario
(L194558)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Ramo Civil, de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962, HACE SABER:

Que en la tarde del día doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fue presentada en la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, el Juicio Ordinario propuesto por MARIO JULIO GARIBALDI contra MARCELO ANTONIO NAYALO NUÑEZ HERNAN CHAVEZ y EDITH BENAVIDES MARTINELLI.

Que luego de someterse a reparto dicha demanda permanece en este Tribunal para su debido trámite.

Que la presente demanda guarda relación con el accidente ocurrido el día 5 de marzo de 1984.

Que la finalidad de la demanda es lograr el resarcimiento de los perjuicios causados.

Se expide la presente Certificación en la ciudad de Colón, a los veintidós (21) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

JUAN CIRILO MALDONADO
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Ramo Civil.
(L194513).
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

EMPLAZA:

A. YOLANDA AMANDA MENDIZABAL DE SANCHEZ y JOSE ANTONIO SANCHEZ SANTOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio, Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO GENERAL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de febrero de 1985.

El Juez,

(Fdo), Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo), Fernando Campos M.
Secretario

L194132
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1-85

El suscrito Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que está investido, por este medio.

EMPLAZA:

A OCTAVIO AGUILAR TRUJILLO, varón, cédulado No. 2-63-373, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva que, en su contra ha promovido el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente

Edicto, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, hoy martes doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

AGRMO. LUIS A. RODRIGUEZ A.
Gerente Regional-BDA-Coclé
en funciones de Juez Ejecutor

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A. ITZORA DE MENJIVAR Y JUAN MENJIVAR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de enero de 1985

El Juez

Fdo
Licdo. Homero Cajar P.

Fdo
Fernando Campos H.
Secretario

L 199448)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -17-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JOSE RAMON GUIZADO DE HASLETH en su propio nombre y como Representante Legal de PROYECTOS URBANOS S.A. para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribu-

nal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto BLOK-MIGON, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en ese término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 10. de febrero de 1985

La Juez
Fdo
Elitza de Moreno

Fdo
Guillermo Morón A.
El Secretario

L 194276
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

ARCADIO CIANCA, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa A-QUILINA BATESTA CRUZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de febrero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

Américo Rivera Gómez
El Juez

César E. Díaz E.
El Secretario

L 194383
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 002-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor L. GREGORIO VISUETTE, U. GREGORIO GUZMAN VISUETTE, vecino del Corregimiento de NUEVA GORGONA Distrito de CHAME, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-144-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 5385, Tomo 187, Folio 116, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has.-0000.21, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Marcos García.
SUR: Terreno de Leonidas González.

ESTE: Resto de la Finca No. 5865.
OESTE: Camino hacia otros lotes.
Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 3 días del mes de enero de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Fiel Copia

(L248117)
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

EDICTO No. DRA113-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5 Capira, al público

HACE SABER:

Que el señor DARIO CAMPOS GOVEA, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAJUAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante la Solicitud No. 8-064-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 25793, Tomo 633, Folio 52 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has más 923.56, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes NORTE: CARRETERA DE PIEDRA Y ERNESTO CAMPO.
SUR: TERRENO DE DEMETRIO AMORES

ESTE: TERRENO DE ERNESTO CAMPO Y RAFAEL DE GRACIA
OESTE: CARRETERA DE PIEDRA HACIA OTRAS FINCAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 23 días del mes de agosto de 1984

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMENTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad Hoc

L 194349
Única publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

DILCIA ISABEL ORTEGA, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción interpuesto por CARMEN DELIA VASQUEZ, para adoptar a la menor LUCILA LINETH COOPER ORTEGA.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Se advierte al empleado Dilcia Isabel Ortega, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez de la mañana; y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(Fdo.) Licio.
ELIECER IZQUIERDO PADILLA
El Juez
(Fdo.) MAXIMO MOJICA Q.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 15 de enero de 1985.

MAXIMO MOJICA Q.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal, del Dto. de Panamá, Ramo Civil.

(L199267)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Sr. FRANKLYN RUBENS SANCHEZ cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, para que represente a su hijo EDUARDO SANCHEZ CARTER, en el Juicio de Adopción interpuesto por ERNESTO IZQUIERDO PADILLA.

Se advierte al empleado, que si no lo hace, dentro del término emplazado, se le nombrará al menor un defensor ad-litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

(Fdo.) Licio. ARCELIO VEGA C.

(Fdo.) RAQUEL DE PORRAS
Secretaria Interina